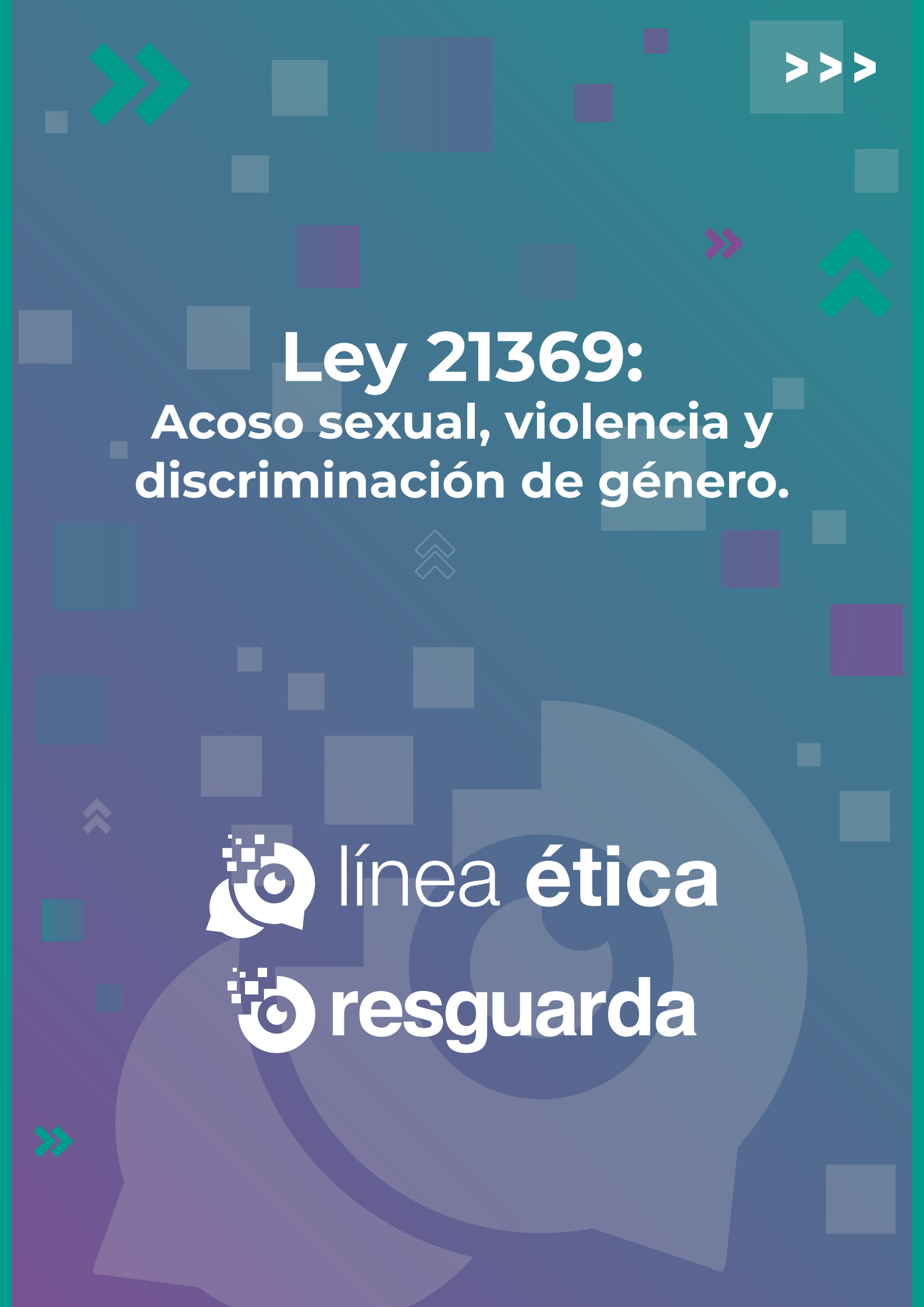




Ley 21369:

Acoso sexual, violencia y
discriminación de género.



línea ética



resguarda



Objetivos

Es una norma que permite **estandarizar protocolos y formas** con el propósito de guiar a las organizaciones en implementar, mantener y mejorar sus sistemas internos de comunicación de irregularidades o **canal de denuncias**.





Medidas a adoptar en el ámbito de la educación superior

- Procedimientos especiales de denuncia, investigación y determinación del acoso sexual, violencia o discriminación de género.
- Establecimiento de órganos con competencia especial para investigar y sancionar estas conductas.
- Definición de las conductas constitutivas de acoso sexual, violencia y discriminación de género y de las sanciones asociadas a ellas.
- Medidas dirigidas a proteger a las víctimas y a minimizar los impactos del acoso sexual durante la investigación.
- Medidas que garanticen el tratamiento reservado de la denuncia que sean compatibles con la protección de las obligaciones de transparencia y la garantía de los derechos humanos.
- Medidas orientadas a asegurar el desarrollo y avance de la investigación y de sus fines.
- Medidas que garanticen el conocimiento, por parte de la comunidad académica, de la existencia del modelo de investigación y sanciones
- Garantías de acceso de las personas denunciantes y denunciadas a todas las piezas de la investigación

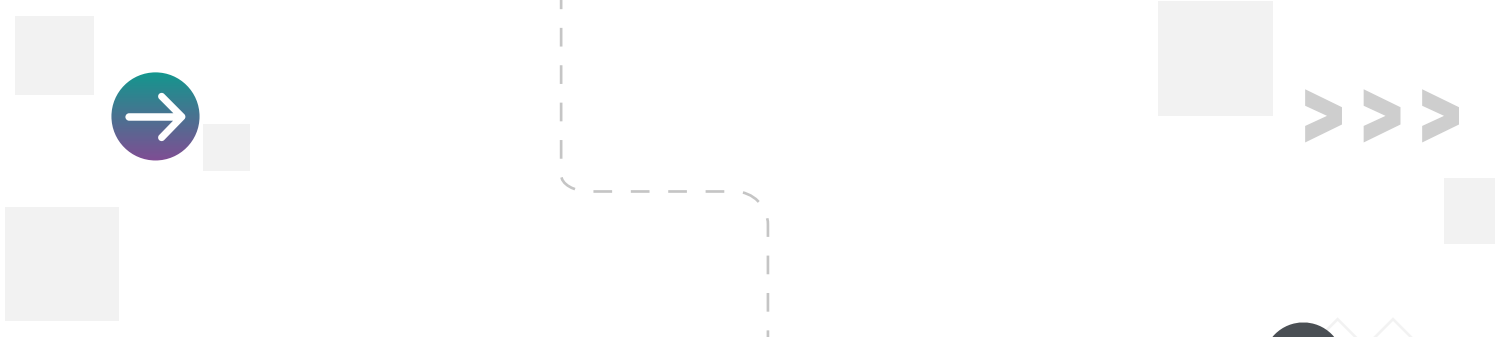


Deberán contar con unidades responsables de la implementación de sus políticas, planes, protocolos y reglamentos sobre violencia y discriminación de género y, de forma separada, contarán también con una o más unidades responsables de llevar a cabo los procesos de investigación y sanción del acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y de protección y reparación de las víctimas.



Estas unidades deben ser integradas por personal capacitado en derechos humanos y perspectiva de género, dispondrán de recursos humanos y presupuestarios suficientes y de las facultades necesarias para el efectivo cumplimiento de su tarea.





Las instituciones de educación superior deberán implementar mecanismos que contemplen apoyo psicológico, médico, social y jurídico para las víctimas y los miembros de la comunidad educativa afectados por los hechos denunciados.



Nuestro servicio de Línea Ética te brinda todas las herramientas necesarias para dar cumplimiento a la normativa.

Ponete en contacto con nosotros y despeja todas tus dudas.

 **resguarda**

 **línea ética**



www.resguarda.com